



Municipalidad
de
San Isidro

ORDENANZA N° 339-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2012, los Informes N° 0171-2012-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 049-2012-1100-GAT/MSI de la Gerencia de Administración Tributaria e Informe N° 0192-2012-1110-SRFT-GAT/MSI de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1° de enero de cada ejercicio;

Que, en virtud a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 1533 que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Junio de 2011, la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima, de las Ordenanzas Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones, constituye un requisito indispensable para la vigencia de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales;

Que, a fin de implementar las recomendaciones del Requerimiento N° 004-078-00000673 del Servicio de Administración Tributaria - SAT, respecto de la solicitud de ratificación de la Ordenanza N° 337-MSI corresponde ordenar la modificación del cuadro de estructura de costos del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el Ejercicio 2012, el cual fue aprobado en el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 337-MSI;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con la dispensa del trámite de aprobación de la Ordenanza N° 339-MSI, acta, aprobó la siguiente:





Municipalidad
de
San Isidro

ORDENANZA QUE MODIFICA EL CUADRO DE ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS, INCLUIDA SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO APROBADO POR LA ORDENANZA N° 337-MSI

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cuadro de estructura de costos del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2012, que en Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza y que sustituye el cuadro aprobado en el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 337-MSI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza y la Ordenanza N° 337-MSI, que incluyen la estructura de costos y estimación de ingresos, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que las ratifique. Asimismo, serán publicadas en la página web de la Municipalidad de San Isidro, www.munisidro.gob.pe y en la página web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima www.sat.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil doce.



ALBERTO VÉLEZ ARTEAGA
Secretario General (e)



RAÚL CANTELLA SALAVERRY
Alcalde



ANEXO 1

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2012

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Emisión	%
COSTOS DIRECTOS							129,136.73	99.95%
COSTOS DE MANO DE OBRA							3,843.79	
Personal CAS							3,843.79	
	Especialista Tributario I	1	Trabajador	3,597.20	32.50%		1,169.09	
	Especialista Tributario II	1	Trabajador	3,047.20	37.50%		1,142.70	
	Especialista Tributario III	1	Trabajador	2,547.20	10.00%		254.72	
	Especialista Tributario IV	1	Trabajador	2,417.20	3.50%		84.60	
	Especialista Tributario V	1	Trabajador	2,387.20	5.00%		119.36	
	Especialista Tributario VI	1	Trabajador	2,337.20	5.00%		116.86	
	Especialista Tributario VII	1	Trabajador	1,729.57	18.33%		317.09	
	Analista de Sistemas y programa tributario	1	Trabajador	3,196.83	20.00%		639.37	
COSTO DE MATERIALES							724.11	
Materiales y útiles de oficina							724.11	
	Material de Computo						682.33	
	Toner para impresora OKI B6500	1	Unidad	682.33	100.00%		682.33	
	Material de útiles de escritorio						41.78	
	Papel bond	2	Millar	20.89	100.00%		41.78	
DEPRECIACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES							96.34	
	Depreciación de equipo de computo						63.02	
	Computadoras para emisión mecanizada	3	Unidad	4,089.00	2.05%	25%	63.02	
	Depreciación de equipo de computo						20.37	
	Impresora para emisión mecanizada	1	Unidad	3,050.00	2.67%	25%	20.37	
	Depreciación de muebles y enseres						12.95	
	Módulos de escritorio para equipos de computo	3	Unidad	2,708.68	1.59%	10%	12.95	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							124,472.50	
	Servicio de terceros						99,970.00	
	Impresión de cuponerias	1	Servicio	99,970.00	100.00%		99,970.00	
	Servicio de terceros						24,502.50	
	Distribución de cuponerias	1	Servicio	24,502.50	100.00%		24,502.50	
COSTOS FIJOS							62.17	0.05%
	Servicio de energía eléctrica						53.31	
	Uso de computadoras y equipos	1	Suministro	6,997.40	0.76%		53.31	
	Servicio de agua potable						8.86	
	Uso personal analista tributario	1	Suministro	1,152.93	0.77%		8.86	
TOTAL							129,198.90	100.00%

Nota: Costo correspondiente a 66 días de labores utilizados en la Emisión de Carpetas 2012